

DECRETO 683 DE 2016

(abril 27)

D.O. 49.857, abril 27 de 2016

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 378 del 4 de marzo de 2016.

Nota: Derogado por el Decreto 2088 de 2016, artículo 5º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal el Gobierno nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros, cuando la coherencia macroeconómica así lo exija, cuando se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Consejo de Ministros en su sesión del 22 de febrero de 2016 autorizó el aplazamiento total o parcial de algunas apropiaciones presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno nacional previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 378 de 2016 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$6,0 billones;

Que el artículo 5° del Decreto 378 del 4 de marzo de 2016, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), podrá sustituir partidas aplazadas por otras que no lo están, siempre que tengan el mismo efecto fiscal;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), en su sesión del 11 de abril de 2016, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas incluidas en el Decreto 378 de 2016;

DECRETA:

Artículo 1°. Desplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de dos mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos mil pesos moneda legal (\$2.416.700.000), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

prog

Subc subp

Objg proy

Ord spry

Rec

Concepto

Aporte nacional

Recursos propios

Total

SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UNIDAD: 020101 GESTIÓN GENERAL

C. INVERSIÓN

520

ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2.416.700.000

2.416.700.000

520

1.000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

2.416.700.00

2.416.700.000

520

1.000

56

IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. LEY 368/97 - ACCIONES Y
ACTIVIDADES DE PAZ NACIONAL

2.416.700.00

2.416.700.000

13

RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN

2.416.700.00

2.416.700.000

TOTAL DESAPLAZAMIENTO

2.416.700.00

2.416.700.000

Artículo 2°. Aplazar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de dos mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos mil pesos moneda legal (\$2.416.700.000), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta prog

Subc subp

Objg proy

Ord Spry

Rec

Concepto

Aporte nacional

Recursos propios

Total

SECCIÓN: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD: 020101

GESTIÓN GENERAL

C. INVERSIÓN

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA

113

DEL SECTOR

2.416.700.000

2.416.700.000

113

1000

INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

2.416.700.00

2.416.700.000

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

113

1000

5

2.416.700.00

2.416.700.000

RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN

2.416.700.00

2.416.700.000

13

TOTAL APLAZAMIENTO

2.416.700.00

2.416.700.000

Artículo 3°. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.